

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019, formuladas por los Ayuntamientos de Acaponeta, Del Nayar, Santa María del Oro, Tuxpan, Compostela, Tepic, Ruiz, San Blas y Jala así como la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Carta Magna Local, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019, según las fechas siguientes:

FECHA	AYUNTAMIENTO
27 de marzo	Acaponeta
3 de abril	Del Nayar
7 de abril	Santa María del Oro
15 de abril	Oficialía Mayor del Congreso
15 de abril	Tuxpan
17 de abril	Compostela
20 de abril	Tepic
20 de abril	Ruiz
20 de abril	Jala
20 de abril	San Blas

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los Ayuntamientos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Acaponeta</p>	<p>Prórroga de 15 días naturales para para la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019 y del avance de gestión financiera por el periodo de enero a marzo de 2020.</p>	<p>Debido a que, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, se acataron las medidas de laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento o rotación del mismo, a efecto de evitar aglomeración de personas; lo cual deriva en un retraso en las diferentes funciones administrativas del Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad</p>

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

		gubernamental utilizado por el municipio.
Ayuntamiento de Del Nayar	Prórroga de 15 días naturales para la presentación de la Cuenta Pública 2019 y del Avance de Gestión Financiera relativo a los meses de enero a marzo de 2020.	Debido a que se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir el conglomerado de personas.
Ayuntamiento de Santa María del Oro	Prórroga de 30 días naturales para la presentación de la Cuenta Pública 2019 y del Primer Avance de Gestión Financiera 2020.	Por motivos de fuerza mayor debido a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019 lo que ha obligado la suspensión temporal de actividades y la prestación de servicios en esta municipalidad.
Ayuntamiento de Tuxpan	Prórroga de 15 días naturales para presentar el primer Avance Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de enero a marzo.	En el municipio, el sistema de contabilidad Indetec se encuentra en proceso de actualización de tal forma que nos retrasa en generar la información del trimestre.
Ayuntamiento de Compostela	Prórroga de 15 días naturales a partir del vencimiento de la	En virtud de la necesidad derivada de la preparación e



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

	fecha en que se debe entregar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del 2020 (enero-marzo), tanto para la Administración Centralizada como del Sistema DIF Compostela y el SIAPA del municipio.	integración de información, emanada de las acciones y medidas implementadas en este municipio por la emergencia sanitaria COVID-19.
Ayuntamiento de Tepic	Ampliación del plazo para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.	Ya que debido a la contingencia presentada por el COVID-19, nuestro personal se ha visto reducido, así como informarle que para las actividades de este H. Ayuntamiento se han programado guardias, esto para poder cumplir con los servicios públicos esenciales sin afectar la salud de los ciudadanos y trabajadores. Por lo cual, no ha sido posible complementar dicha documentación oportunamente.
Ayuntamiento de Ruiz	Prórroga para la presentación de la información de Cuenta Pública 2019 y del Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2020 relativo a los meses de enero a marzo de 2020.	Con motivo de la contingencia por el covid-19 no se pudo avanzar con los trabajos normales del cierre 2019 y apertura de ejercicio 2020.
Ayuntamiento de Jala	Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera	La contingencia generada por la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto en la



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

	correspondiente al primer trimestre de 2020 y la Cuenta Pública 2019.	disminución del ritmo de trabajo del personal de tesorería enfocado a esta labor.
Ayuntamiento de San Blas	Prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal.	Este H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, está convencido que la prevención es la mejor opción para hacer frente a la enfermedad, ha sido cuidadoso y realizado trabajo exhaustivo en difundir a toda la población en el Municipio las medidas preventivas de higiene, aislamiento social y respeto a la sana distancia, de igual forma se ha, girado las mismas instrucciones entre el personal propio de las áreas administrativas fomentando el trabajo a distancia y coadyuvando a evitar la propagación del virus; incluyendo a nuestro personal que tiene la responsabilidad de realizar glosa, operaciones presupuestales, contabilización y registro de los ingresos y egresos en el sistema de contabilidad gubernamental como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Oficialía Mayor del Congreso	Postergación de la presentación del Avance de	Debido a la contingencia sanitaria declarada en el estado

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

	<p>Gestión del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.</p>	<p>de Nayarit, se estipula la suspensión de actividades, plazos y términos, estableciéndose como días inhábiles respecto de los procesos y procedimientos que se tramitan en el Poder Legislativo hasta nuevo aviso por parte de las Autoridades Sanitarias, en tal virtud, nace la dificultad de cumplir en tiempo y forma dicha obligación.</p>
--	--	---

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

- Los Ayuntamientos, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral informes de avance de gestión financiera.
- Los informes de avance de gestión financiera deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido por la ley de la materia.
- En un sentido similar, los entes públicos deberán presentar su Cuenta Pública de manera anual, a más tardar el 30 de abril siguiente al ejercicio fiscal que se informe.
- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y a la Cuenta Pública 2019.
- La justificación presentada por los Ayuntamientos y la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, esencialmente se sostiene en razón de la contingencia de salud que se vive en el Estado, el país y el mundo.
- Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo a través del cual se declara la emergencia sanitaria, derivado de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).
- Posteriormente, a través de un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del presente, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, donde se ordena la suspensión de las actividades no esenciales en los sectores público y privados.
- En el orden estatal, el Poder Ejecutivo en Nayarit con fecha 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Administrativo para asumir la dirección de las acciones y medidas para la prevención y contención de la propagación del Covid-19.¹
- Asimismo, este Congreso del Estado de Nayarit en razón del contexto de emergencia sanitaria, emitió el Acuerdo que tiene por objeto suspender las actividades, plazos y términos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit a

¹ [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20\(02\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20(02).pdf)

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

fin de atender la emergencia sanitaria que implica el COVID-19 (Coronavirus), donde se suspenden actividades hasta en tanto las autoridades sanitarias indiquen que se pueden retomar las actividades de manera regular.²

- Por tanto, esta Comisión estima que ante una situación compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos y a la Oficialía Mayor del Congreso a presentar las solicitudes se estiman suficientes para autorizar las prórrogas para la presentación del avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública, en virtud de que se justifican con base en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19, otorgándole prórroga de quince días naturales a todos los sujetos fiscalizables que se encuentren en la necesidad administrativa relativa, plazo que se computará a partir de que las autoridades de Salud determinen reanudar las actividades de manera regular.
- Finalmente, y para acceder a la prórroga comentada, los sujetos fiscalizables que no hayan presentado la solicitud formal de prórroga ante este Poder Legislativo, deberán informar a este Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado que necesitan adherirse al plazo ampliado para la presentación de la información relativa.

² http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/anuncios/2020/21032020_Proposicion_Acuerdo.pdf



Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de 15 días naturales a todos los sujetos fiscalizables que, para la presentación del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre de 2020 y de la Cuenta Pública 2019, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a todos los sujetos fiscalizables para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2020 y de la Cuenta Pública 2019, plazo que se computará a partir de que las autoridades de Salud determinen reanudar las actividades de manera regular.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Los sujetos fiscalizables que no hayan presentado la solicitud formal de prórroga ante este Poder Legislativo, deberán informar a este Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado que necesitan adherirse al plazo ampliado para la presentación de la información correspondiente al primer trimestre de 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Acaponeta, Del Nayar, Santa María del Oro, Tuxpan, Compostela, Tepic, Ruiz, San Blas y Jala, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

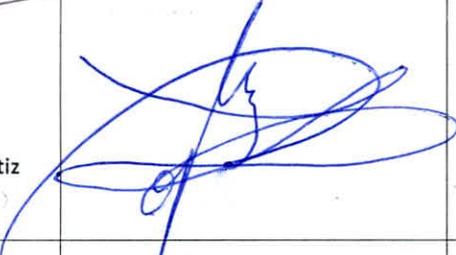
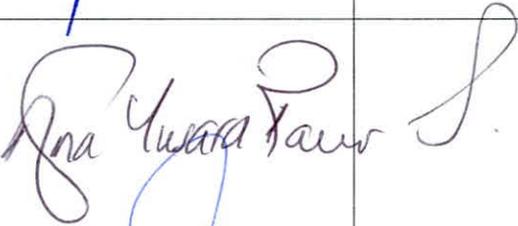
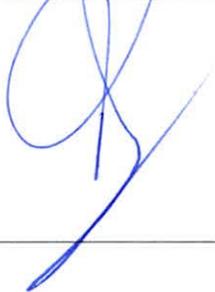
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 22 días del mes de abril de 2020.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

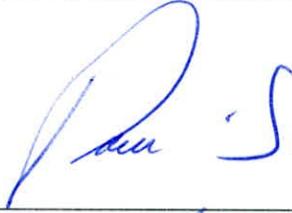
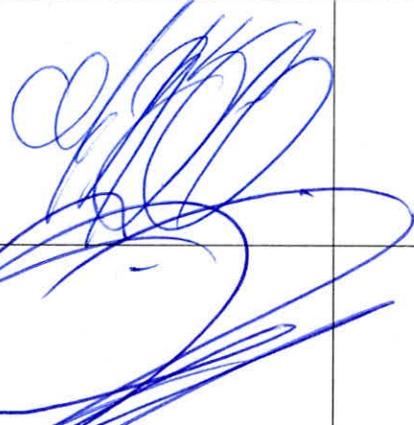
Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto analizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 y de la Cuenta Pública 2019.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal	